MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1257

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MOFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 301/2012 REFERENTE AL LLAMADO MOPC 95/2012 "LICITACION PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO PRINCIPAL PUERTO CASADO - LOMA PLATA" ENTRE ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO ABH S.A. - TAIVO S.A. - CONSTRUCTA S.A.

Asunción, 26 de julio de 2016

VISTO: La nota UOC N° 4429/2016 de la Unidad Operativa de Contrataciones de este Ministerio, en la cual solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. MINISTRO N° 301/2012; y

CONSIDERANDO: Que por Memorándum CAPSOH N° 487/2016, la Comisión Acueducto de esta Institución solicita la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 301/2012, correspondiente al Llamado MOPC N° 95/2012 "Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para la ejecución de la obra de construcción del Acueducto Principal Puerto Casado – Loma Plata, entre este Ministerio y el Consorcio ABH S.A. – TAIVO S.A. – CONSTRUCTA S.A.

Que de acuerdo a lo indicado en las Condiciones Generales de Contrato, Sub clausula 19.2 Prorroga de plazos de ejecución, sub ítem 19.2.1, en la cual se establece que "Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de las obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro contrato, el alcance de la prorroga o del aplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley 2051/03".

Que de acuerdo a lo indicado en las Condiciones Generales de Contrato, Sub clausula 19.2 Prorroga de plazos de ejecución, sub ítem 19.2.2, en la cual se establece que "En caso de inclemencia climática cuya gravedad supere el límite previsto en las CEC y que ocasionen una detención de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán. Esta prórroga se comunicará al Contratista mediante una Orden de Ejecución, en la que se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a las inclemencias climáticas, deduciendo, de ser aplicable, el número de días de inclemencia previsibles indicado en las CEC".

Que resulta necesaria la modificación del Contrato a fin de cumplir con los compromisos asumidos por esta Cartera de Estado.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe D.A.T. Nº 68/2016 de fecha 11 de julio de 2016.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 1257

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MOFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 301/2012 REFERENTE AL LLAMADO MOPC 95/2012 "LICITACION PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO PRINCIPAL PUERTO CASADO – LOMA PLATA" ENTRE ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO ABH S.A. – TAIVO S.A. – CONSTRUCTA S.A.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J.Nº 1178/2016 de fecha 19 de julio de 2016.

Que la Comisión Acueducto ha emitido el Informe Técnico donde recomienda la aprobación de la propuesta del Convenio Modificatorio Nº 2 de fecha 14 de junio de 2016.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato SG Ministro Nº 301/2012, correspondiente al Llamado MOPC Nº 95/2012 "Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para la ejecución de la obra de construcción del Acueducto Principal Puerto Casado – Loma Plata", entre este Ministerio y el Consorcio ABH S.A. – TAIVO S.A. – CONSTRUCTA S.A., correspondiente a la Obra 2: Construcción del tramo 2 del Acueducto Puerto Casado – Loma Plata.

Art. 2°.- El monto del presente Convenio Modificatorio Nº 2, representa un incremento en el precio total de la obra de Guaraníes cuatro mil quinientos treinta y siete millones doscientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y siete (Gs 4.537.299.947) IVA incluido, lo que representa el 15,93 % sobre el monto del Contrato original, que es Guaraníes veintiocho mil cuatrocientos ochenta y ocho millones ochocientos noventa y seis mil ciento setenta y uno (Gs. 28.488.896.171) IVA incluido, quedando el monto final del Convenio Modificatorio Nº 2 en Guaraníes treinta y tres mil veintiséis millones ciento noventa y seis mil ciento dieciocho (Gs. 33.026.196.118) IVA incluido.

Art. 3°.- Las erogaciones establecidas en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El presente Convenio Modificatorio Nº 2 prorroga el plazo de ejecución de las obras en seiscientos cincuenta y cinco (655) días calendarios desde la fecha de finalización del Convenio Modificatorio Nº 1, que es el 16 de marzo de 2015. En este plazo está incluido los doscientos cuarenta (240) días calendarios necesarios para la ejecución de las obras faltante del contrato, cuyo inicio se fijará por Nota del MOPC, una vez recibida la primera partida, conforme al Plan de Entregas de las tuberías y accesorios faltantes a ser proveídas en el marco del Llamado MOPC Nº 168/2015 - ID Nº 300.620 - Licitacion Publica Internacional Subasta a la Baja Electrónica para la "Adquisición de Tuberías y Accesorios de PRFV (Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio) / RPVC (PVC Reforzado con Fibra de Vidrio) / PVC-O (PVC Orientado

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION N° 1257

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MOFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 301/2012 REFERENTE AL LLAMADO MOPC 95/2012 "LICITACION PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO PRINCIPAL PUERTO CASADO – LOMA PLATA" ENTRE ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO ABH S.A. – TAIVO S.A. – CONSTRUCTA S.A.

para el Acueducto Principal Puerto Casado – Loma Plata- Chaco Central" Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria, en Etapa de Adjudicación.

Art. 5°.- "Vigencia del Contrato". Considerando lo estipulado en la cláusula 5 del contrato de obra, la Recepción Definitiva significará el final de la ejecución del contrato presente y liberará a las partes contratantes de sus obligaciones, conforme al numeral 42.3 de las Condiciones Generales del Contrato.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA

Ing. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro